



7007

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 00		Página 1 de 12
		Fecha:	08	03		2018

Dependencia: CT-CTR-14031
 Fecha elaboración: 17 de febrero de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere:

Contratar una empresa especializada en el servicio de fumigación, Desinsectación, desratización, control de plagas, inmunización y lavado de tanques para todas las unidades de negocio y vehículos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Antioquia Chocó, con el fin de garantizar el control de plagas, mantener la Higiene y la obtención de la certificación de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento en los diferentes productos y servicios ofrecidos por la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, en sus diferentes Unidades de Negocio, Centros de Almacenamiento "CADs "áreas administrativas y vehículos.

Lo anterior, en cumplimiento la Resolución 2674/2013 Cuyo objeto es "establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, CAPÍTULO VI Saneamiento".

Del mismo modo para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el subprograma de higiene industrial se requiere dar aplicación al método de control y prevención, e implementación del Plan de Saneamiento Básico y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de control, higiene, manipulación y almacenamiento de alimentos para consumo humano y las mencionadas en el Decreto 60 de 2002 y las Normas Internacionales AIB, así como lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 la cual obliga a:


"(...) ARTICULO 26. El Plan de Saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo los siguientes Programas:

c. Programa de Control de Plagas:

Las plagas entendidas como artrópodos y roedores deberán ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo (...)"

Y en cumplimiento de la normatividad vigente para calidad de agua destinada para consumo humano bajo Resolución 2115 de junio de 2007, por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Durante las últimas vigencias, se ha reportado la contaminación de víveres almacenados en los Centros de Abastecimientos y Distribución CADs y Catering de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional por plagas, principalmente *Sitophilus Oryzae* (Gorgojo del arroz), *Tribolium Confusum* (Harina de Trigo) y *Lepidoptera* (Palomillas), donde se almacenan granos y harinas, principalmente

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 2 de 12	
		Fecha.	08	03	2018

arroz y evitar la contaminación de los víveres por estas plagas. Este requerimiento incluye los vehículos de la ALFM en los cuales se transporta los víveres.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal y equipos para ejecutar esta actividad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó plantea la necesidad de realizar periódicamente un control contra la proliferación de insectos, roedores y plagas en la sede administrativa, unidades de negocio y vehículos, los cuales son transmisores de enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud de los funcionarios y usuarios internos y externos; además en el CADs en Urabá que actualmente se usa como archivo central es necesario controlar la proliferación de todo tipo de plagas e insectos que atenten contra la conservación de los archivos

Que mediante nota interna número 0190 del 15 de febrero de 2022, el Director de la Regional Antioquia Chocó autoriza dar inicio a la contratación.

Que en consideración a lo anterior, la Regional Antioquia Chocó para dar cumplimiento cabal a su misión institucional dará inicio a un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la autorización dada y de conformidad con la normatividad vigente especialmente lo consagrado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, previo las siguientes consideraciones:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR


2.1.OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES Y MARSUPIALES DENTRO DE LAS INSTALACIONES, PRODUCTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MUEBLES Y ENSERES, ENTRE OTROS. COMO TAMBIÉN LA INMUNIZACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, LAVADO Y LIMPIEZA CON DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y OFICINAS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Los bienes, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	72	10	21	04	Control estructural de plagas
F	72	10	21	01	Servicio de verificación presencia Aves
F	72	10	21	03	Servicio de exterminación o fumigación
F	72	10	21	06	Control de roedores
F	72	15	40	55	Servicio de Limpieza de tanques

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar se encuentran descritas en el **anexo "Especificaciones técnicas"**

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 3 de 12	
						Fecha	08	03	2018

MIL PESOS (61.315.000)



NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el valor total del presupuesto y al menor valor. Sin embargo, los oferentes deberán realizar su oferta inicial la cual no podrá superar el valor ponderado del estudio de mercado y el presupuesto oficial.

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra amparado presupuestalmente en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6522 del 20-01-2022 por valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (61.315.000) los cuales se verán efectuados así en el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
FUMCADS FUMIGACIÓN CADS	A-05-01-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.	\$3.000.000

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
FUMICOM FUMIGACIÓN COMEDORES	A-05-01-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.	\$55.150.000

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
FUM SEDAD FUMIGACIÓN SEDE ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE	\$3.165.000



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 00	Página 4 de 12		
Fecha.	08	03	2018		

		SANEAMIENTO AMBIENTAL.	
--	--	------------------------	--

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2021

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en la Regional Antioquia-Chocó, instalaciones de Catering, CADs y sede Administrativa, como se especifica a continuación:


Ítem	UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	Catering BINUT	Municipio de Andes-Antioquia, Batallón de Infantería N°.11 "Cacique Nutibara"	Andes
2	Catering BIOPS	Avenida 30 59-135 barrio Niquia, Batallón de Ingenieros N°.4 "Gr. Pedro Nel Ospina"	Bello
3	Catering GMJC	Vereda las plagas - Vía Rionegro-Antioquia, Grupo Mecanizado N°.4 "Juan del Corral"	Rionegro
4	Catering BITER 4	Vía Llarumal, Llanos de cuiva	Yarumal
5	CADS Medellín	Carrera 50 No.79 Sur 101 Bodegas StockSur interior 188.	La Estrella, Antioquia.
6	Catering BAJES	Carrera 45 18-85 barrio buenos aires, Batallón de Artillería N°.4 "Jorge Eduardo Sánchez R."	Medellín
7	Catering BASER 4	Calle 50 76-126 barrio los Colores, Batallón de ASPC N°.4 "Yariguies", BR-4	Medellín
8	Catering BIGIR	Calle 66 E 39-84 barrio villa hermosa, Batallón de infantería N°.10 "Atanasio Girardot"	Medellín
9	Catering BIPEB	Carrera 70 1-50 barrio belén las playas, Batallón de infantería N°.32 "Gr. Pedro Justo Berrio"	Medellín
10	Sede Medellín	Carrera 50 No.79 Sur 101 Bodegas StockSur interior 188.	La Estrella, Antioquia.
11	Vehículo (Camión)	Carrera 50 No.79 Sur 101 Bodegas StockSur interior 188.	La Estrella, Antioquia.
12	Vehículo (Camión)	Kilómetro 3 vía al mar, Carepa-Antioquia Batallón de Servicios N°.17 "Clara Elisa Narváez"	Carepa
13	Catering BIJUL	Vereda las ánimas, municipio de la unión panamericana – Chocó, Batallón de Ingenieros N°.15 "Gr. Julio Londoño"	Quibdó
14	CADS Quibdó	Batallón de infantería N°.12 "BG Alfonso	Quibdó

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 00 Fecha: 08 03 2018	Página 5 de 12 

Ítem	UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
		Manosalva Flórez"	
15	Catering BIAMA	Kilometro 5 vía Pacurita-Quibdó-chocó Batallón de infantería N°.12 "BG Alfonso Manosalva Flórez"	Quibdó
16	CADS Carepa	Kilometro 3 vía al mar, Carepa-Antioquia Batallón de Servicios N°.17 "Clara Elisa Narváez"	Carepa
17	Catering BASER 17	Kilometro 3 vía al mar, Carepa-Antioquia Batallón de Servicios N°.17 "Clara Elisa Narváez"	Carepa
18	Catering BIVEL	Kilómetro 2 vía Turbo, San Pedro de Urabá, Batallón de Infantería N°.47 "Francisco de Paula Vélez"	San Pedro de Urabá
19	Batallón de A.S.P.C. No. 14	Calle 50, Cra 4 esquina frente al parque	Puerto Berrio
20	Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Vereda Calderón	Puerto Calderón
21	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal
22	Batallón de Infantería No. 41 "General Rafael reyes prieto"	Cimitarra Hacienda San Martin Salida Corregimiento La India	Cimitarra
23	Batallón de Ingenieros No. 16 Batalla del Calibo	Cantimplora – Santander vereda cantimplora	Cantimplora
24	CADS y Oficinas	Calle 50 #5-00 El Centro	Puerto Berrio

SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA


Ítem	Unidad de negocio	Dirección	Ciudad
1	Batallón de ASPC N°.4 Cacique Yariguez (BASER4)	Calle 50 N°. 76-126 Barrio los Colores	Medellín
2	Batallon de Infantería N°.11 Cacique Nutibara (BINUT)	Andes Antioquia	Andes
3	Batallón de Instrucción y Reentrenamiento N°.4 Fray Garnica Orjuela (BITER4)	Llanos de Cuivá, vía a Yarumal	Yarumal
4	Batallón de Infantería N°.47 General Francisco de Paula Vélez (BIVEL)	Km 2 vía Turbo, San Pedro de Uraba	San Pedro de Uraba
5	Batallón de ASPC N°.17	Km 43 vía al mar Carepa	Carepa

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 6 de 12	
		Versión No 00	08	03	2018

Ítem	Unidad de negocio	Dirección	Ciudad
	Clara Eliza Narváez (BASER17)	Antioquia	
6	Batallón de Infantería N° 12 Brigadier General Alfonso Manosalva Florez (BIAMA)	Kilometro 5 vía Pacurita- Quibdó, Batallón de infantería N° 12 "BG Alfonso Manosalva Flórez	Quibdó
7	Batallon de Ingenieros N° 15 Julio Londoño	Vereda las ánimas, municipio de la unión panamericana	Chocó
8	Batallón de A.S.P.C. No. 14	Calle 50, Cra 4 esquina frente al parque	Puerto Berrio
9	Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Vereda Calderón	Puerto Calderón
10	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal
11	Batallón de Infantería No. 41 "General Rafael reyes prieto"	Cimitarra Hacienda San Martin Salida Corregimiento La India	Cimitarra
12	Batallón de Ingenieros No. 16 Batalla del Calibo	Cantimplora – Santander vereda cantimplora	Cantimplora

2.8 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
3. Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así
 - 3.1. Denominación expresa como factura de venta.
 - 3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
 - 3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 - 3.4. Fecha de expedición de la factura.
 - 3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
 - 3.6. Valor total de la operación.
 - 3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
 - 3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 7 de 12	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha	08	03	2018

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA 1: La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

NOTA 2: Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y OLIMPIA a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Suministro de bienes



2.10 ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, por la cual se nombra como Director de la Regional Antioquia-Chocó al Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros, y lo contenido en el resuelve de la Resolución N° 176 del 19 de febrero del 2019 que lo faculta para adelantar la fase precontractual de todo proceso de compra pública como ordenador del gasto de la Regional Antioquia Choco.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Antioquia-Chocó adelantará un proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia el Decreto 1082 de 2015. Para la escogencia de la modalidad de selección se procedió a verificar el presupuesto oficial respecto a la Resolución número 0005 del 11 de enero de 2022, por medio de la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2022 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en atención a que el presupuesto para la presente contratación es la suma de **SESENTA Y**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 00	Página 8 de 12	
Fecha.	08	03	2018	

UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (61.315.000), valor que no supera el valor de la mínima cuantía fijada por la Entidad.



Por lo anterior y en virtud a los análisis realizados en el estudio de mercado, sector y conforme al presupuesto oficial, se procederá a efectuar un proceso de selección de mínima cuantía para la contratación de la: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES Y MARSUPIALES DENTRO DE LAS INSTALACIONES, PRODUCTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MUEBLES Y ENSERES, ENTRE OTROS. COMO TAMBIÉN LA INMUNIZACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, LAVADO Y LIMPIEZA CON DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y OFICINAS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ”**

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2º, 3º y 4º del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
9. Demás procedimientos establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

No aplica para la modalidad de selección.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 00		Página 9 de 12
		Fecha:	08	03		2018

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.
No aplica para la modalidad de selección.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico: de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, **se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**

4.2. Estudio de mercado: La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación.

La solicitud de cotización se realizó a través del SECOP II, mediante la solicitud de información de proveedores con referencia **SIP-ALRACADMSST-08-2022**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2757655&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Para la determinación del presupuesto oficial se toma el valor ponderado y la proyección de las cantidades a necesitar por parte de la Entidad.

En archivo anexo al presente estudio previo estará el estudio de mercado con el detalle de los precios unitarios

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE	
MÍNIMA CUANTÍA	X	MENOR PRECIO	X

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada;

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal la Regional Antioquia-Chocó dará apertura a un proceso de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple: Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública.
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No habilitado: Este criterio es de simple verificación por cuanto que la documentación soporte del mismo viene dado por la ley y no resulta ser ni cuantificable ni cualificadle.
ECONÓMICO:	Evaluación	No sobrepase del presupuesto oficial. Ponderado. Menor Precio.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



En cumplimiento con lo establecido en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, del Decreto No. 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

ITEM	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia
1	GENERAL	RECURSOS	TIEMPO A FOLIA	EXCERNO	No existen otros procesos para el proceso de selección	Deficiencias del desarrollo del proceso de selección	3	3	7	EXTERNO	AFM	Desarrollar un adecuado análisis de oferta de sector	2	5	2	ALTO	SI	AFM	Desde la estructuración de proceso	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifiquen claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración de proceso
2	GENERAL	RECURSOS	RECURSOS	EXCERNO	Falta de calidad de los bienes que recibe el contratista	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe el contratista	3	3	6	EXTERNO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de bienes	3	5	3	INTERNO	SI	SUPERVISOR	Desde el pago de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATISTAS	EXCERNO	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiencia en el cumplimiento de los requisitos de la contratación	1	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento escrito a contratista para que realice actividades de acuerdo a los términos contractuales	1	4	1	BAJO	SI	SUPERVISOR			Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATISTAS	EXCERNO	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento de obligaciones laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	1	BAJO	SI	SUPERVISOR			Informe de supervisión	Versión
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATISTAS	EXCERNO	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento de obligaciones del contratista	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 00	Página 11 de 12
		Fecha:	08 03 2018
			

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual-contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:



7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
<p>Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.</p> <p>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.</p>	<p>Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes.</p> <p>Es decir, la cobertura de este ampara deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución (30 de noviembre de 2022) y 6 meses más.</p>
<p>Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p>	<p>Suficiencia Calidad del Servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes.</p> <p>Es decir, la cobertura de este ampara deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución (30 de noviembre de 2022) y 4 meses más.</p>
<p>El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</p>	<p>Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Es decir, la cobertura de este ampara deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución (30 de noviembre de 2022) y 3 años más</p>

8. **TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES.** No aplica para la modalidad de mínima cuantía.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en el contrato que se llegare a firmar con ocasión del presente proceso celebrado por la Regional Antioquia-Chocó una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 00	Página 12 de 12	
Fecha.	08	03	2018	

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que el objeto del presente proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2022.

11. SUPERVISOR.

De acuerdo al informe técnico de contratación y para los fines pertinentes de hacer la inspección, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista, se designa como supervisor del contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares al funcionario que para el momento de la adjudicación del contrato designe el ordenador del gasto, quien deberá desempeñar sus funciones de acuerdo al párrafo 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, distribuidas así:


 DORA ALBA MUÑETON ZAPATA
 PROFESIONAL DE DEFENSA
 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


 LEIDY JOHANA ATEHORTUA ALVAREZ
 PROFESIONAL DE DEFENSA
 COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR


 LORENA PATRICIA FRANCO HENAO
 PROFESIONAL DE DEFENSA
 COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR